

 <p>CONTRALORIA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</p> <p>RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 000 0900 DE 04 JUL 2024</p> <p>"Por la cual se hace un Encargo"</p>	<p>Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0</p>
--	---	--

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 (modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017, 881 del 2 de marzo de 2023, 888 del 22 de marzo de 2023 y 904 del 26 de junio de 2023), y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, "Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales", en el artículo 2 fija como campo de aplicación los servidores públicos de las contralorías territoriales.

Que de igual forma, el artículo 20 del citado Decreto, consagra el nombramiento en encargo como forma de provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa.

Que en cuanto a los vacíos normativos en materia del régimen de carrera y de retiro del servicio el artículo 47 ibídem prevé lo siguiente: "Las situaciones administrativas y aspectos no contemplados en este capítulo se regirán por las disposiciones del Régimen General de la Rama Ejecutiva aplicables a los empleados públicos. Los aspectos aquí no previstos en materia de carrera administrativa se resolverán y tramitarán con arreglo a lo contenido en las normas generales de carrera".

Que dadas las necesidades del servicio, se requiere suplir de manera transitoria el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 05**, cuyo titular es el señor LUIS HERNANDO VELANDIA GÓMEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 4.245.416, hasta por el término que dure la vacancia temporal de dicho empleo.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 0900 DE 04 JUL 2024 "Por la cual se hace un Encargo"	Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0
--	---	---

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que la servidora pública de carrera **DIANA MARITZA CAMARGO CANTOR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.855.322, y es titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03**, cumple con los requisitos mínimos señalados en la matriz de requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, establecido mediante Resolución reglamentaria 003 de 2021¹, así como las competencias laborales para el ejercicio del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05**, acorde a la necesidad presentada.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordena encargar a la servidora pública **DIANA MARITZA CAMARGO CANTOR**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05**, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término que dure la vacancia temporal de dicho empleo.

Que el encargo de que trata el presente acto administrativo se realizará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la señora **DIANA MARITZA CAMARGO CANTOR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.855.322, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el término que dure la vacancia temporal de dicho empleo.

¹ Modificado por las Resoluciones Reglamentarias 012 y 019 de 2023
www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888
Página 2 de 3

"Por la cual se hace un Encargo"

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo ordenado mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a la señora **DIANA MARITZA CAMARGO CANTOR**.

ARTÍCULO CUARTO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en que se vaya a reconocer.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 JUL 2024



JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ

Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Mario Herrera Cuenca – Profesional Subdirección de Carrera Administrativa
Revisó: Liliana González Corredor – Subdirectora de Carrera Administrativa (E)
Aprobó: Ray G. Vanegas Herrera – Director de Talento Humano

